



LAGUNA BLANCA, 13 DE MARZO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 182 (Sección "A")

**VISTOS:**

1. El correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita decreto, que modifique el valor de los honorarios totales en el decreto alcaldicio N° 714 (Sección "A").
2. El decreto alcaldicio N° 714 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don José Alejandro Tobón.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°149 de fecha 21 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El decreto alcaldicio N° 648 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don José Alejandro Tobón, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
5. El decreto alcaldicio N° 173 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don José Alejandro Tobón, desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.
6. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



## DECRETO

**1.- MODIFIQUESE** el ítem 2do. de los Decreto Alcaldicio N° 714 (sección "A"), de fecha 29 de diciembre del 2022, en lo siguiente:

**Dice:** *A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$5.293.966.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$588.218.- (quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

**Debe decir:** *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula del contrato original, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$5.293.962.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y dos pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$588.218.- (quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

**2.- PASE** a las unidades correspondientes, para toma de conocimiento y trámites respectivos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

  
**RENE VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Recursos Humanos
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo

  
**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**



Marcos Leal Pineda &lt;marcos.leal@mlagunablanca.cl&gt;

## Honorario Global José Tobón

Alejandro Gallardo &lt;alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl&gt;

13 de marzo de 2023, 9:50

Para: Marcos Leal Pineda &lt;marcos.leal@mlagunablanca.cl&gt;

Cc: Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>, Maria Marquez <maria.marquez@mlagunablanca.cl>, Carlos Calixto <carlos.calixto@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Luis Barria Caro <luis.barria@mlagunablanca.cl>

Estimado Marcos !!

Por favor, realizar decretó en el cual se modifique el valor del honorario global de los siguientes decretos 714 de fecha 29 diciembre del 2022

En el párrafo Segundo dice ;

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

●•La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 5.293.966.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y dos pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 588.218.- (quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

*y debe decir lo siguiente:*

*A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:*

●•La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 5.293.962- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y dos pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 588.218.- (quinientos ochenta y ocho pesos doscientos dieciocho pesos).- , con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

atte.

Alejandro

[El texto citado está oculto]